

Madrid, 19 de diciembre de 2008

CONVOCATORIA PARA COMUNIDADES AUTÓNOMAS

LONDON INTERNATIONAL WINE AND SPIRITS FAIR (LIWF) 2009

Londres, 12 – 14 de mayo de 2009

El Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) organizará un Pabellón Oficial de España en la feria **LONDON INTERNATIONAL WINE AND SPIRITS FAIR (LIWF) 2009**, que se celebrará del 12 al 14 de mayo de 2009 en el recinto ferial *ExCeL* (1 Western Gateway, Royal Victoria Dock, E16 1 XL V Londres).

I. PERFIL DE LA FERIA

Esta será la 29ª edición de esta feria monográfica del sector del vino y otras bebidas alcohólicas, que se celebra anualmente y está dirigida exclusivamente a un público profesional. Atrae a un gran número de compradores líderes, abarcando desde restauradores, tiendas de autoservicio, minoristas, mayoristas e importadores de bebidas, tanto del Reino Unido como del extranjero.

Para el ICEX será la 24ª vez que participe con Pabellón Oficial en este certamen. Se trata de la feria más importante del Reino Unido para vinos y, junto a VINEXPO de Burdeos (Francia) y PROWEIN de Düsseldorf (Alemania), está considerada como uno de los eventos especializados en el sector del vino más importantes y significativos de Europa, por lo que es de interés para todo tipo de bodegas.

Para más información, se puede consultar la siguiente página web: www.londonwinefair.com

II. DATOS DE LA EDICIÓN ANTERIOR

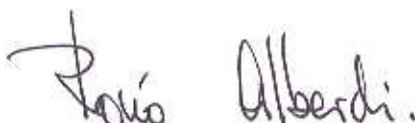
La edición del año 2008 arrojó los siguientes datos:

- | | |
|--------------------------------------|---|
| - Superficie bruta de exposición | 15.100 m ² |
| - Número de expositores | 1.258 |
| - Número de visitantes profesionales | 20.312 (26 % extranjeros, procedentes de 30 países) |

III. PARTICIPACIÓN ESPAÑOLA EN LA EDICIÓN ANTERIOR

Los datos de la participación española en 2008 fueron los siguientes:

- | | |
|---------------------------|--------------------|
| • Superficie del pabellón | 925 m ² |
| • Número de expositores | 51 empresas |



Rocío Alberdi
DIRECTORA DIV. PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

LONDON WINE 2009

Londres, 12 - 14 de mayo de 2009

1. PLAZO DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de admisión de solicitudes finaliza el día 19 de enero de 2009.

La documentación deberá enviarse a ICEX o a la Dirección Regional o Territorial de Comercio correspondiente a su Comunidad Autónoma.

2. COSTE DE PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS

Coste por m²: 700 €

El pago del 50% del coste de participación deberá estar realizado al presentar la Solicitud de Asistencia.

El ICEX se reserva el derecho a realizar una selección de empresas en base a criterios tales como: adecuación sectorial, idoneidad del producto, experiencia comercial de la empresa en el mercado de la feria, etc. Si la empresa no es seleccionada, se le devolverá el importe que haya ingresado.

Las empresas seleccionadas como expositoras serán informadas por escrito, así como de los metros cuadrados asignados definitivamente por el ICEX que, por razones técnicas y de disponibilidad de espacio, podrán tener desviaciones con relación a la superficie solicitada, aunque se intentará respetar cada petición en la medida de lo posible.

El importe total a pagar por el expositor se establecerá en función de los metros cuadrados finalmente asignados por el ICEX, cuyo impago inhabilitará a la empresa para participar en el Pabellón. En caso de haber una variación entre el espacio solicitado y el asignado, el ICEX sólo podrá cobrar un 15% más del espacio solicitado.

La empresa que, después de haber recibido la notificación de su inclusión en el Pabellón Español renuncie a participar, perderá el 100% del pago abonado. Sólo en casos de fuerza mayor, el ICEX se reserva el derecho de valorar las razones presentadas por la empresa y, eventualmente, devolver un porcentaje del importe abonado.

En caso de anulación de la participación del ICEX en el evento por una causa de fuerza mayor o insuficiencia de participantes, comunicada con suficiente antelación a la fecha de celebración inicialmente prevista, este Instituto no será responsable de los posibles daños y perjuicios que dicha anulación pudiera ocasionar a las empresas.



3. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS

A. Ficha de Solicitud anexa a esta convocatoria, debidamente cumplimentada.

De esta ficha se transcribirán literalmente los datos para la campaña de comunicación (catálogo, publicidad, etc.) y el rótulo del stand.

La firma por parte del expositor de dicha solicitud de participación conlleva la aceptación de las condiciones de participación establecidas en la presente convocatoria y en la normativa ferial, y el deber de actuar conforme a ellas.

B. Comprobante bancario de la transferencia a favor del Instituto Español de Comercio Exterior, a la cuenta del BBVA nº 0182-2370-43-0014290099 por el 50% del coste de su participación.

En el mismo, se deberán hacer constar el nombre de la empresa, el nombre de la feria y la superficie solicitada. Al final de la feria, la División Económica y Financiera del ICEX les remitirá una factura por los pagos realizados.

C. Listado de productos, que se adjunta (Anexo 1), debidamente cumplimentado.

IMPORTANTE: El ICEX no considerará como presentadas aquellas solicitudes que no vengan acompañadas de la copia de la transferencia bancaria realizada por el 50% del coste de la participación.

Todos estos documentos deberán ser enviados al Departamento de Ferias Agroalimentarias, por cualquiera de las siguientes tres vías alternativas:

- correo postal: ICEX (Instituto Español de Comercio Exterior)
Paseo de la Castellana, 14-16, 28046 Madrid
 - correo electrónico: cristina.saura@icex.es / matilde.alonso@icex.es
 - fax: 91 435 5229
- o a la Dirección Regional o Territorial de Comercio correspondiente a su Comunidad Autónoma.

4. DATOS PARA LA FACTURACIÓN

Después de la celebración de la Feria, el Departamento de Apoyo Financiero del ICEX procederá a emitir y enviar la correspondiente factura según los datos facilitados en su Solicitud de Asistencia. Por ello, rogamos encarecidamente que, en caso de variación o de modificación de los mismos, nos lo comuniquen con la suficiente antelación para evitar trámites administrativos innecesarios e inconvenientes fiscales.

5. PRODUCTOS A EXPONER

Los productos a exponer en el Pabellón Español deberán ser exclusivamente de fabricación y marca española; dentro de cada stand sólo se podrán exponer los productos correspondientes al titular del mismo.

Les informamos que en el Pabellón Español no está permitida la venta al público de los productos expuestos o almacenados en los stands.

6. ORGANIZACIÓN DEL PABELLÓN

El ICEX, en colaboración con la Oficina Comercial de España en Londres, facilitará los siguientes servicios a los expositores:

- Contratación del espacio a ocupar.
- Decoración del Pabellón Oficial.
- Transporte de la mercancía.
- Edición de un catálogo de expositores del Pabellón Español.
- Inclusión de los expositores en el Catálogo Oficial que edite la feria.
- Mantenimiento del Pabellón (limpieza, vigilancia, electricidad, agua, etc.).
- Servicios de Internet, fax y fotocopiadora.
- Azafatas para información general en el stand institucional del ICEX, dentro del Pabellón.
- Información referida al Reino Unido, siempre que esté disponible: estadísticas, estudios de mercado sectoriales, listado de clientes potenciales, etc.

7. DECORACIÓN

La decoración básica será uniforme para todos los stands del Pabellón. El ICEX seleccionará la empresa decoradora que realice el proyecto de decoración y montaje del Pabellón Español.

Cada una de las empresas recibirá información detallada sobre la decoración del Pabellón y los elementos de exposición que conforman la dotación ofrecida por el ICEX. Aquellos requerimientos que no estén contemplados en dicha dotación, deberán ser aprobados previamente por el Instituto y correrán a cargo del expositor.

En el interior del stand, cada empresa podrá utilizar su propio logotipo, carteles y material promocional, siempre que no altere la imagen del conjunto del Pabellón, ni su distribución. No obstante, **se deberá respetar el espacio reservado a los identificadores del stand y no se podrá colocar ningún material promocional sobre los mismos.** En cualquier caso, el ICEX se reserva el derecho de supervisar previamente toda actuación individual de las empresas expositoras.

8. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

El ICEX se hará cargo del **50% del transporte de ida** de la mercancía que vaya a ser expuesta en cada stand del Pabellón Oficial, desde el almacén que indique el operador de transporte hasta el stand. No se incluyen seguros, aranceles, gastos de importación definitiva o transporte de vuelta de la mercancía. **El porcentaje restante del transporte de ida de la mercancía deberá ser abonado directamente por el expositor al operador del transporte oficial.** El coste del transporte de muestras no expuestas o el exceso de muestras objeto del transporte será a cargo del expositor.

El operador de transporte adjudicatario del concurso y el expositor pasarán a establecer la relación jurídica correspondiente para el transporte de la mercancía, que el ICEX presumirá aceptada y asumida por ambas partes. El transitario será responsable de las posibles contingencias que puedan producirse como consecuencia del transporte de las muestras, tales como daños, robos o entrega fuera de plazo, motivo por el cual éste está obligado a que todas las mercancías viajen debidamente aseguradas.



Asimismo, los expositores tendrán la obligación de estar presentes en el stand en el día y hora que el ICEX establezca, con objeto de recibir la mercancía, siendo de su entera responsabilidad las contingencias que puedan producirse por incumplimiento de esta obligación.

Condiciones para ser beneficiario de la subvención del gasto de transporte:

- a.) **Obligatoriedad** de usar los servicios del operador de transporte oficial designado por el ICEX.
- b.) La mercancía transportada debe ser **exhibida en su totalidad** en el stand de la empresa.
- c.) Al objeto de estimar el volumen de la mercancía a transportar, y una vez comunicados a las empresas admitidas en el Pabellón los metros cuadrados que les han sido adjudicados, se les dará un plazo para enviar al ICEX la siguiente información: **packing-list y ficha de transporte** de la mercancía a **exponer en la feria**, cuyo modelo les será previamente remitido.

El **packing-list** deberá detallar **todos** los productos entregados al operador del transporte oficial. El expositor será responsable de todas aquellas contingencias derivadas de la inclusión de productos no especificados en dicho packing-list, incluidas las penalizaciones aduaneras a que pudieran dar lugar. El operador del transporte oficial está autorizado por el ICEX para no embarcar productos en caso de existir discrepancia entre las informaciones facilitadas previamente y la mercancía efectivamente entregada. Si, a pesar de todos los requisitos, se comprobara en la feria que la mercancía expuesta no se corresponde con la información facilitada por el expositor, el Instituto no cofinanciará el transporte, debiendo el expositor abonar la totalidad del importe del mismo directamente al operador del transporte.

- d.) **Número de envíos:** el operador de transporte establecerá una única fecha límite de grupaje, que habrá sido comunicada con anterioridad a los expositores, realizándose, por tanto, un único envío de la mercancía a la feria.
- e.) **Embalaje:** la mercancía deberá ir embalada de acuerdo con las indicaciones del operador oficial del transporte que, previamente, habrán sido aprobadas por el ICEX. El operador seleccionado les indicará los requisitos de cumplimiento necesario para el embalaje de sus mercancías que, en cualquier caso, deberá ser **de madera o aglomerado apilable**, acorde con la normativa internacional de transportes. Este tipo de embalaje protege la mercancía de golpes y humedades, además de permitir el remontaje, con el consiguiente ahorro en el volumen total de carga y abaratamiento del coste por empresa. Igualmente permite un cubicaje real por bultos, que beneficia por igual tanto a los expositores como al ICEX.

Ni el Instituto ni el operador del transporte se harán responsables de los desperfectos o extravíos que sufran aquellas mercancías que no hayan sido embaladas siguiendo las indicaciones expuestas en la presente convocatoria. Asimismo, en aquellos casos en los que, por deficiencias del embalaje, éste no sea apilable y obligue a la contratación de un incremento de volumen, la empresa propietaria del mismo quedará obligada a asumir el gasto que suponga este aumento de contratación de espacio.

- f.) **Seguro:** es obligatorio que toda la mercancía vaya asegurada por su valor real. Este gasto será por cuenta del expositor, que podrá contratar la póliza, bien con la aseguradora propuesta por el operador de transporte oficial, o bien con cualquier otra empresa de seguros. El seguro deberá contratarse hasta destino final de la mercancía.
- g.) **Reclamaciones:** Cualquier tipo de reclamación referente al transporte deberá hacerse en el momento de la recepción de la mercancía en el stand, no sólo al director del pabellón, sino también a la persona representante del operador de transporte.



9. MANTENIMIENTO

Los servicios de limpieza, agua, electricidad y vigilancia, desde la inauguración de la feria hasta su clausura, serán contratados directamente por el ICEX con el Recinto Ferial o con empresas locales especializadas.

Durante el desarrollo de la feria, los expositores serán los únicos responsables de sus stands y, por lo tanto, deberán tomar las medidas adecuadas para evitar contingencias.

10. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Los expositores serán los únicos responsables de los daños a terceros en que pudieran incurrir como consecuencia de su participación en la feria, debiendo adoptar las medidas preventivas necesarias, incluida la contratación de un seguro de responsabilidad civil de carácter extraterritorial. El ICEX declina toda responsabilidad por la falta de adopción de tales medidas por parte de los expositores.

El Recinto Ferial no responde de los eventuales robos o daños personales de los expositores o materiales que sufran sus mercancías durante el desarrollo de la feria.

11. OTRAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Durante la participación en la feria, los expositores deberán respetar las siguientes normas:

- Presentarse en el día y hora indicados por el ICEX para la entrega de la mercancía y ultimar la decoración de su stand con la antelación suficiente a la inauguración del certamen.
- Atender su stand todos los días de la feria y durante todo el horario de apertura de la misma, que le será convenientemente comunicado por el ICEX.
- Recoger adecuadamente todos sus productos al finalizar la feria y entregar los elementos del stand en las mismas condiciones en las que fueron recibidos.

12. FONDOS FEDER

Les comunicamos, a título informativo, que la actuación que se regula en la presente normativa es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Operativo de Mejora y Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo de las regiones Objetivo 1, así como de los Documentos Únicos de Programación (DOCUP) de las regiones Objetivo 2. En ambos casos, el porcentaje de cofinanciación sería de un 50%.

13. COORDINACIÓN

La coordinadora en el ICEX de esta feria, a quien pueden dirigir sus consultas, es:

- Cristina Saura
Tel.: 91 349 1846 / 91 349 6416
Fax: 91 435 5229
E-mail: cristina.saura@icex.es / matilde.alonso@icex.es